



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



**RECIBIDO**  
16 NOV 2017  
COMITE DE COMPRAS

## DICTAMEN TÉCNICO

Con fecha 09 de noviembre de 2017 se realizó la junta de comité para presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas con motivo de la Licitación Pública, identificada bajo el número O.M.-55/17, relativa a la adquisición de uniformes de invierno para personal Sindicalizado del Municipio de Chihuahua.

Por lo anterior se procedió a revisar las propuestas técnicas de cada uno de los participantes, obteniéndose lo siguiente:

### **EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA S DE R.L. M.I., PARTICIPA EN LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6**

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 5 y 6**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), puntos 9, 10 y 11, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, así como en la ficha técnica y la muestra física presentada, se desprende lo siguiente:

En la partida 3, en la descripción del bien requerido, la convocante solicita pares de zapatos de seguridad color café, sin embargo, aún y cuando en la descripción de los bienes, en el anexo 6, propuesta técnica, se señala que se oferta zapatos color café, presenta muestra física de los zapatos en color negro, incumpliendo con lo establecido en el numeral 10, inciso a) punto 11 de las bases que a la letra dice: *"Junto con el sobre de propuesta técnica deberá entregarse muestra de todos los bienes ofrecidos, en una caja cerrada debidamente identificada con los datos del licitante"*.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), puntos 9 y 10, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, así como el anexo 6 relativa a la propuesta técnica y la muestra física presentada, se desprende lo siguiente:

En la partida 4, en la descripción del bien requerido, la convocante solicita pares de tenis con cintas y casco de seguridad color gris, sin embargo, aún y cuando en el anexo 6

menciona ofertar tenis, en la ficha técnica presentada, se describe el bien de la siguiente manera: "Calzado industrial tipo tenis con casquillo de poliamida", por lo que no es posible determinar si el bien que se oferta es tenis como lo describe en el anexo 6 o bien, calzado tipo industrial como se describe en la ficha técnica. De la misma manera, en la descripción de los bienes, en el anexo 6, propuesta técnica, se señala que se oferta tenis de color gris, sin embargo, presenta muestra física de los tenis en color miel, incumpliendo con lo establecido en el numeral 10, inciso a) punto 11 de las bases que a la letra dice: *"Junto con el sobre de propuesta técnica deberá entregarse muestra de todos los bienes ofrecidos, en una caja cerrada debidamente identificada con los datos del licitante"*.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, Y 6**.

**SANDRA GONZALEZ VILLALOBOS,**  
**PARTICIPA EN LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, Y 6**

Se considera **TECNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5 Y 6**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **1, 2, 3, 4, 5 Y 6**.

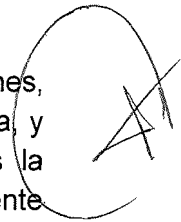
**COLECCIONES MARIA ELVA, S.A. DE C.V.**  
**PARTICIPA EN LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6.**

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5 Y 6**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **1, 2, 3, 4, 5 Y 6**.

## **D I C T A M E N    T É C N I C O:**

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral 12 de las bases, se sugiere al Comité de Compras la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor que resulto solvente técnica y económicamente y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo:

A handwritten signature, possibly 'A', is written inside a circular stamp or seal.

| PARTIDA | NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL    | IMPORTE TOTAL   |
|---------|----------------------------------------|-----------------|
|         |                                        | I.V.A. INCLUIDO |
| 1       | SANDRA GONZALEZ VILLALOBOS             | \$181,104.00    |
| 2       | EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA S DE RL MI | \$393,577.80    |
| 3       | COLECCIONES MARIA ELVA, S.A. DE C.V.   | \$212,266.08    |
| 4       | COLECCIONES MARIA ELVA, S.A. DE C.V.   | \$143,511.72    |
| 5       | EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA S DE RL MI | \$381,329.12    |
| 6       | EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA S DE RL MI | \$ 85,470.32    |

Lo anterior por haber ofertado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**